

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2018
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito de José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	15463
2. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al veintiuno de octubre de dos mil veinte, celebrada en la presente controversia constitucional.	Sin registro

La documental indicada en el número uno se recibió en el "*Buzón Judicial*" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se registró en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el día de la fecha. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el día de la fecha en el presente medio de control constitucional, en la que se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales ofrecidas durante la instrucción por las partes, los discos compactos que ofrece el Poder Legislativo del Estado de Sonora, así como la confesional, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, ofrecidas por el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora; **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

Asimismo, del contenido de la referida acta de audiencia, se hace constar el escrito presentado el treinta de abril de dos mil diecinueve por el Municipio de General Plutarco Elías Calles, registrado con el número **17326**, así como el diverso remitido por el Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos, registrado el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **15463**; por tanto, vistos sus contenidos, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se les tiene formulando alegatos en el presente asunto.**

Atento a lo anterior, **se cierra instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

Con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veinticuatro de septiembre de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

